



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Alcalde:

Santiago Ruiz García

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
María Ángeles Tirado Tirado

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Secretario Accidental:

Rafael Romero Misas

Una vez declarada pública y abierta la sesión, por la Presidencia se excusa, en primer lugar, la ausencia de la concejala Sra. Carrillo Pastor, por motivos personales; y después que asiste a la misma, por invitación de aquélla, con voz pero sin voto, el concejal Sr. Belvis Pizarro; invitando, seguidamente, a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 12.03.2021 (GEX 650-21). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de marzo de 2021; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE ACTIVIDAD: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, EN SU CASO Y SEGÚN PROCEDA (GEX 3133-20). A la vista de la correspondiente solicitud, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, ACUERDA:

A) OCUPACIÓN

Primero.- CONCEDER LA LICENCIA solicitada por Pilar Bruna Melero, para la OCUPACION del inmueble, destinado a vivienda, sito en El Castillejo (5-16), de esta localidad (RC 14051A005000160000RI), en base al informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo – Pedroches (Ref. PE.1144.21.U101) de

Código seguro de verificación (CSV):

1811 2A9E 7695 B2B6 6735



18112A9E7695B2B66735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/4/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/4/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

fecha 2 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 13 y concordantes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, y con fundamento en el informe técnico emitido respecto de la misma, que se considera, además, parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos y con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

3º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).- Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de fecha 26 de marzo de 2021, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (31.814,17€) con números de registro 2021001678 a 2021002099.

ASUNTOS DE URGENCIA.- A continuación, a propuesta razonada de la Presidencia y previa declaración de urgencia adoptada respecto de su inclusión en el Orden del día al amparo de lo dispuesto por el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, ACUERDA: INCLUIR Y TRATAR en la presente sesión los siguientes asuntos:

4º.- CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U DE ASESORAMIENTO DEL PROYECTO URBANÍSTICO URBANIZACIÓN UE-2 POLÍGONO INDUSTRIAL LA TEJERA PARA LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES: APROBACIÓN, SI PROCEDE (GEX 1030-21).- Por la Presidencia se da sucinta cuenta de la necesidad de suscripción del convenio, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de colaboración para el asesoramiento del proyecto urbanístico urbanización UE-2 Polígono industrial La Tejera para la realización de infraestructura de telecomunicaciones la recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos entre el Ayuntamiento de Pedroche y Telefónica de España, S.A.U., que se transcribe a continuación.

Código seguro de verificación (CSV):

1811 2A9E 7695 B2B6 6735



18112A9E7695B2B66735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/4/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/4/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Segundo.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda proceder a formalizar y suscribir el citado convenio, así como cuantos demás documentos contribuyan a hacer efectivas sus previsiones.

Tercero.- COMUNICAR los anteriores acuerdos a Telefónica de España, S.A.U. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U DE ASESORAMIENTO DEL PROYECTO URBANÍSTICO URBANIZACIÓN UE-2 POLÍGONO INDUSTRIAL LA TEJERA PARA LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

En la ciudad de Pedroche, a _____ de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Santiago Ruíz García, con D.N.I. nº 75699803H, con domicilio a estos efectos en Plaza de las Siete Villas, 1 de Pedroche, en nombre y representación de Ayuntamiento de Pedroche del Proyecto Urbanístico denominado Urbanización UE-2 Polígono Industrial La Tejera (en adelante el PROMOTOR), con C.I.F. nº P1405100G, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroche, representación que acredita mediante Certificado de toma de posesión emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Pedroche.

De otra, D. Pedro Francisco Ripoll Bonnín, con D.N.I. nº 43.059.566-R, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U. (desde ahora TELEFÓNICA DE ESPAÑA), con C.I.F. nº A-82018474, con domicilio a estos efectos en Avenida de Les Corts s/n, de Barcelona, en su calidad de Gerente de Ingeniería y Creación de Red Mediterráneo, representación que acredita mediante escritura de poderotorgada por el Notario de Madrid D^a Milagros Ana López-Monís Gallego en fecha 7 de octubre de 2016, con el núm. 3751 de su protocolo.

Todas las partes se reconocen capacidad para este acto y,

MANIFIESTAN

1º. Que el PROMOTOR, está interesado en contar con el asesoramiento técnico de TELEFÓNICA DE ESPAÑA para el desarrollo de los trabajos de urbanización relativos a la construcción de las infraestructuras de telecomunicaciones del citado Proyecto Urbanístico.

2º. Que TELEFÓNICA DE ESPAÑA, como entidad habilitada en el territorio nacional para la prestación de servicios de telecomunicaciones, facultada legalmente para instalar la red e infraestructura necesaria a dichos efectos, está interesada en disponer de dicha infraestructura

Código seguro de verificación (CSV):

1811 2A9E 7695 B2B6 6735



18112A9E7695B2B66735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/4/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/4/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

3º. Que, con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de todas las partes, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto la ejecución por el PROMOTOR, y el uso y conservación por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en el marco de la actuación urbanística considerada, de las obras, en subterráneo, de la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el citado Proyecto Urbanístico.

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

SEGUNDA.- ÁMBITO DEL CONVENIO

Regula el presente documento la secuencia en la que deben realizarse las distintas actuaciones luego detalladas, así como las características que deben reunir las instalaciones y la participación tanto del PROMOTOR como de TELEFÓNICA DE ESPAÑA en la realización de las obras consideradas.

En general, las citadas actuaciones afectarán:

a) En el caso de edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística hasta la arqueta de entrada a la zona privada. Conforme a la vigente legislación sobre infraestructuras comunes de telecomunicaciones, la arqueta de entrada es el recinto que permite establecer la unión entre las redes de alimentación de los servicios de telecomunicación de los distintos operadores y la infraestructura común de telecomunicación del inmueble; dicha arqueta se encuentra en la zona exterior del inmueble (sin comunicación directa con sus equivalentes de los edificios contiguos) y a ella confluirán las redes de los distintos operadores, por un lado, y, por otro, "la canalización externa" de la infraestructura común de telecomunicaciones del inmueble, la cual concluye en el denominado "punto de entrada general" del inmueble, lugar por el que accede a la zona común del inmueble.

b) En el resto de los casos, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística, detallada en cada caso por el instrumento urbanístico de referencia oportunamente aprobado por el Ayuntamiento, hasta la entrada de cada parcela individual.

Código seguro de verificación (CSV):

1811 2A9E 7695 B2B6 6735



18112A9E7695B2B66735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/4/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/4/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Por tanto, a partir de la entrada de cada parcela individual o de la arqueta de entrada deja de tener aplicación lo previsto en el presente Convenio, correspondiendo legalmente al PROMOTOR de la edificación, desde dichos puntos, la adecuada dotación de la infraestructura canalizada precisa para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

TERCERA.- ACTUACIONES DEL PROMOTOR

Redactará el proyecto de infraestructura subterránea de telecomunicaciones, conforme a las especificaciones técnicas y al asesoramiento que TELEFÓNICA DE ESPAÑA le facilite.

Realizará, a su cargo, la ejecución de todos los trabajos relacionados con la obra civil precisa para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones de la que debe disponer el Proyecto Urbanístico, incluyendo el mandrilado de los conductos.

Aportará los materiales telefónicos precisos para la ejecución de las actuaciones amparadas por este Convenio, tales como conductos, separadores, cubiertas y tapas para cámaras de registro y arquetas, herrajes asociados a las mismas, plantillas para armarios de distribución y/o de interconexión, así como cualquier otro que sea preciso. Dichos materiales deberán adquirirse a fabricantes que posean la calificación técnica otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Se encargará de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas puedan discurrir por la zona en la que se van a realizar los trabajos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones.

Se ocupará de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúna los requisitos de legalidad que permitan su uso pacífico por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Comunicará a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la finalización de los trabajos de obra civil precisos para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones. Esta comunicación se realizará mediante correo electrónico a variaciones_y_asesoramientos@telefonica.com indicando en el Asunto del correo que se trata de una Aportación Ajena por Asesoramiento, así como la provincia y localidad en la que se han llevado a cabo los trabajos.

Aportará a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la documentación As-Built incluyendo los planos que recogen la infraestructura canalizada de telecomunicaciones y el certificado de mandrilado de los conductos hasta el punto de conexión con la red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Código seguro de verificación (CSV):

1811 2A9E 7695 B2B6 6735



18112A9E7695B2B66735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/4/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/4/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Firmará el Acta de Aceptación, una vez terminados dichos trabajos.

Si en el plazo máximo de 12 meses a partir de la firma del presente convenio no han comenzado las obras de construcción de las infraestructuras, el PROMOTOR deberá presentar nuevamente el proyecto a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, para la revisión del mismo y adecuación a la normativa vigente, si procede.

CUARTA.- ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Proporcionará asesoramiento técnico de la infraestructura subterránea de telecomunicaciones, aportando croquis sobre plano indicando el punto de conexión a la red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA más cercano y el trazado más conveniente para interconectarlo con la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el Proyecto Urbanístico objeto de este convenio.

Proporcionará apoyo técnico para la coordinación y supervisión, según normativa técnica, de la ejecución de las obras.

QUINTA.- VIGENCIA Y EFECTOS

Una vez terminadas las obras y firmada por todas las partes el Acta de Aceptación, la infraestructura de telecomunicaciones construida pasará a ser objeto de un derecho pleno y permanente de uso sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma, ocupándose dicha empresa de su conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción) en tanto en cuanto se mantengan como única usuaria de la misma.

El uso efectivo de las infraestructuras construidas al amparo de este convenio por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA queda supeditado a la tecnología que finalmente decida emplear para suministrar el servicio que le sea solicitado en el ámbito de la actuación urbanística, de conformidad con el principio de neutralidad tecnológica que resulta de la legislación sectorial de telecomunicaciones aplicable.

Caso de estar sujetas a la legislación vigente “sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación” (ICT), las edificaciones que se construyan en la zona, a la que se refiere el presente Compromiso, deberán disponer de la “infraestructura común de telecomunicaciones” legalmente requerida, para facilitar, mediante su conexión con las canalizaciones exteriores construidas al amparo del mismo, la posterior instalación de los servicios de telecomunicaciones que puedan ser demandados por los destinatarios finales de las viviendas y locales.

En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento, o defectuoso

Código seguro de verificación (CSV):

1811 2A9E 7695 B2B6 6735



18112A9E7695B2B66735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/4/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/4/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

cumplimiento, por quien corresponda, de las obligaciones establecidas por la vigente legislación de ICT.

SEXTA. - ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura construida es la siguiente:

a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".

b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsana". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".

c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsana", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho, en estas circunstancias, de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio.

El presente convenio tiene una vigencia de 18 meses desde su firma (sin perjuicio de lo señalado respecto del proyecto), quedando sin efecto si las obras de construcción de la infraestructura no han comenzado pasado ese plazo.

Los firmantes declaran que las contraprestaciones recogidas en este documento satisfacen los derechos que a cada uno de ellos pudieran corresponder en relación con las infraestructuras de telecomunicaciones amparadas por el mismo y se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.
(EL PROMOTOR)

Fdo. Santiago Ruíz García

Fdo. Pedro Francisco Ripoll Bonín

5º.- DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Código seguro de verificación (CSV):

1811 2A9E 7695 B2B6 6735



18112A9E7695B2B66735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/4/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/4/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario Acctal., extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

1811 2A9E 7695 B2B6 6735



18112A9E7695B2B66735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/4/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/4/2021